



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-048-2017

Ingeniero
Robinson Loaiza
Concejal de Ambato
Economista
Tamara Armas
Concejala Suplente
Ciudad

De mi consideración:

Ref. Of. SC-RL-014-2017 FW: 4163

FECHA: 01 de febrero de 2017

ASUNTO: Licencia concejal Robinson Loaiza con cargo a vacaciones del lunes 6 al viernes 17 de febrero de 2017.

Me refiero a su oficio SC-RL-014-2017, del 31 de enero de 2017, con el cual solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones del lunes 6 al viernes 17 de febrero de 2017, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 y en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17 y se convoque en legal y debida forma a la Economista Tamara Armas, Concejala Alternativa, que se encuentra legalmente calificada.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **31 de enero de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”;
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacaciones y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento...”;

M. Armas

RESOLVIÓ:

Conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, del lunes 6 al viernes 17 de febrero de 2017, inclusive; y, convocar a la economista Tamara Armas, concejala suplente para que se incorpore a la Municipalidad de Ambato y seno del Concejo Municipal para el mismo período de ausencia de su titular.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Talento Humano Financiero
Archivo Concejo (Of. SC-RL-014-2017)

Sala de Comisiones

COMSECA

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

MV/Sonia Cepeda
2017-02-01